



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Viernes 2 de agosto de 2019 - Extraordinario número 26

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Página

PRESIDENCIA

- | | | |
|-----------|---|-----|
| 96 | Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2019, relativo a la modificación de las plantillas de alta dirección y personal eventual. | 450 |
| 97 | Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2019, relativo a la modificación de personal eventual. | 453 |
| 98 | Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2019, relativo al cese y nombramiento de Director General de Arquitectura. | 456 |

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA

96. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE ALTA DIRECCIÓN Y PERSONAL EVENTUAL.

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de agosto de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE ALTA DIRECCIÓN Y PERSONAL EVENTUAL.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, que literalmente dice:

“

El artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de 1995, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla atribuye al Presidente de la Ciudad la función de dirigir y coordinar la actividad del Consejo de Gobierno, órgano institucional colegiado integrado por el propio Presidente y los Consejeros, que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de conformidad con los artículos 16 y 17 del propio Estatuto, sin perjuicio de las competencias reservadas al Pleno de la Asamblea a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 del citado texto estatutario.

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 253, de 4 de julio de 2019, se procedió a la designación de la Vicepresidenta 1ª y de los titulares de las distintas Consejerías y Viceconsejerías (BOME extraord. núm 21, de 4 de julio de 2019) nombrándose al titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración democrática, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Posteriormente y a través del Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el pasado 16 de Julio de 2019 (BOME extraordinario núm. 22 de 16 de Julio de 2019) de conformidad con el artículo 68 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías constando en el apartado segundo las atribuidas a la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática así como la estructura básica de Direcciones Generales que corresponden a cada Consejería.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2019, se establecieron las nuevas denominaciones de las Direcciones Generales y Secretarías Técnicas (BOME extr. nº 23 de 22-07-19) conforme al Decreto de distribución de competencias de fecha 16 de julio de 2019.

Por todo ello y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Consejería por el art. 33 del Reglamento Gobierno y Administración en relación con las del apartado 2.2.5 del Decreto de distribución de competencias **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, como órgano competente, la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal de Alta Administración y la de Personal Eventual, quedando las mismas como sigue:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA					
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA					
PLANTILLA PERSONAL ALTA DIRECCIÓN 2019					
Orden	GRUPO	Denominación Plaza-puesto Subtotal	Cod.	Dot.	C.D.
	A1/A2	23			
1	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	F001	1	30/26
2	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE CULTURA E IGUALDAD	F002	1	30/26
3	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	F003	1	30/26

4	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE ARQUITECTURA	F004	1	30/26
5	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO	F005	1	30/26
6	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACION	F007	1	30/26
7	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE FUNCION PUBLICA	F008	1	30/26
8	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	F009	1	30/26
9	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE DEPORTES	F010	1	30/26
10	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMIA	F011	1	30/26
11	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	F012	1	30/26
12	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO	F013	1	30/26
13	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DEL MENOR Y FAMILIAS	F014	1	30/26
14	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE GESTION TECNICA DE MEDIO AMBIENTE	F015	1	30/26
15	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y EC. MEDIO AMBIENTE	F016	1	30/26
16	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACIÓN	F017	1	30/26
17	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS	F018	1	30/26
18	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE IMPORTACION Y GRAVAMENES COMPLEMENTARIOS	F152	1	30/26
19	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS	F159	1	30/26
20	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS	F160	1	30/26
21	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO JURÍDICO ADMINISTRATIVO		1	30/26
22	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE JUVENTUD Y MAYOR		1	30/26
23	A1/A2	DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES		1	30/26
	A1	10			
24	A1	SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO	F030	1	30
25	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	F023	1	30
26	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA	F024	1	30
27	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	F027	1	30
28	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO	F028	1	30
29	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD	F029	1	30
30	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA	F032	1	30
31	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS	F158	1	30
32	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE ECONOMÍA Y EMPLEO	F164	1	30
33	A1	SECRETARIO/A TECNICO DE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		1	30
Total Plazas-puestos			33		

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL 2019

Orden	GRUPO	Denominación plaza-puesto	Cod.	Dot.	C.D.
1	A1	ASESOR/A	E004	1	26

2	A1	JEFE/A GABINETE DE PRENSA	E005	1	26
3	A2	JEFE GABINETE PROTOCOLO	E002	1	24
4	C1	ADMINISTRATIVO GABINETE DE PRENSA	E015	1	19
5	A1	JEFE DE GABINETE DE PRESIDENCIA	E009	1	26
6	C1	SECRETARIA PARTICULAR PRESIDENCIA	E001	1	19
7	C2	AUXILIAR DE PROTOCOLO	E006	1	15
8	C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	E008	10	15
Total Plazas-puestos			17		

“

Melilla 2 de agosto de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA

97. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL.

D I L I G E N C I A:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de agosto de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO MODIFICACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, que literalmente dice:

“

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 253, de 4 de julio de 2019, se procedió a la designación de los Vicepresidentes 1º y 2º y de los titulares de las distintas Consejerías y Viceconsejerías (BOME extraord. núm 21, de 4 de julio de 2019), configurándose una estructura de Gobierno diferente a la establecida anteriormente.

Mediante Decreto de la Presidencia, núm. 233, de fecha 20 de junio de 2019 (BOME de 2 de julio de 2019), se procedió al cese del personal eventual designado por el Gobierno anterior.

En cuanto al número máximo de personas sujetas a tal régimen, el artículo primero apartado Veintiocho de la LRSAL introdujo un nuevo artículo 104 bis, letra f), a la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, aplicable a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la remisión a la legislación estatal de función pública local que realiza el art. 31 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de Marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía, por el que se establece el límite máximo en función de la población, correspondiendo a la Ciudad de Melilla el número de 25

Siendo el presupuesto inicial de 2019 para el personal eventual el siguiente:

GR P	Denominación plaza-puesto	C.D.	SUELDO BASE	COMP-DESTINO	COMP-ESPECIFICO	ANTIGUED	RESID EN	TRIENIO RESIDE	TOTAL MENSUAL	Paga Extra	Pagas Ac-Marco	TOTAL ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL
A1	ASESOR/A JURIDICO/A	26	1.182,83	744,66	1.282,56	136,52	940,10	170,65	4.457,32	2.893,62	1.089,44	60.364,47	21.127,56
A1	JEFE/A GABINETE DE PRENSA	26	1.182,83	744,66	1.062,72	273,05	940,10	341,29	4.544,65	2.810,31	1.089,44	61.245,90	21.436,07
A2	ASESOR DE EMPLEO	24	1.022,76	621,69	1.241,90	130,42	699,79	153,64	3.870,20	2.739,91	1.089,44	53.011,68	18.554,09
A2	JEFE DE GABINETE DE PRESIDENCIA	24	1.022,76	621,69	1.241,90	28,08	699,79	34,81	3.649,03	2.637,57	1.089,44	50.152,97	17.553,54
C1	ASESOR INSTITUCIONAL	22	767,92	543,76	1.133,89	0,00	570,59	0,00	3.016,16	2.341,34	1.089,44	41.966,10	14.688,14
C1	JEFE GABINETE PROTOCOLO	19	767,92	445,02	1.261,27	168,49	570,59	208,87	3.422,16	2.538,47	1.089,44	47.232,31	16.531,31
C1	ADMINISTRATIVO GABINETE DE PRENSA	19	767,92	445,02	1.232,63	112,33	570,59	139,25	3.267,74	2.453,67	1.089,44	45.209,63	15.823,37
C1	JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES	19	767,92	445,02	1.660,99	210,23	570,59	257,81	3.912,57	2.979,93	1.089,44	54.000,10	18.900,03
C1	SECRETARIA PARTICULAR PRESIDENCIA	19	767,92	445,02	1.324,21	140,41	570,59	174,06	3.422,21	2.573,33	1.089,44	47.302,65	16.555,93
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA	15	639,15	349,24	730,82	95,56	376,37	117,19	2.308,32	1.808,89	1.089,44	32.407,07	11.342,47
C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	114,67	376,37	140,62	2.350,87	1.828,00	1.089,44	32.955,87	11.534,56
C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	95,56	376,37	117,19	2.308,32	1.808,89	1.089,44	32.407,07	11.342,47
C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	19,11	376,37	23,44	2.138,12	1.732,45	1.089,44	30.211,83	10.574,14
C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	57,33	376,37	70,31	2.223,22	1.770,67	1.089,44	31.309,45	10.958,31
C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	38,22	376,37	46,87	2.180,67	1.751,56	1.089,44	30.760,64	10.766,22
C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	57,33	376,37	70,31	2.223,22	1.770,67	1.089,44	31.309,45	10.958,31
C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	38,22	376,37	46,87	2.180,67	1.751,56	1.089,44	30.760,64	10.766,22
C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	95,56	376,37	117,19	2.308,32	1.808,89	1.089,44	32.407,07	11.342,47
C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	19,11	376,37	23,44	2.138,12	1.732,45	1.089,44	30.211,83	10.574,14
C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	19,11	376,37	23,44	2.138,12	1.732,45	1.089,44	30.211,83	10.574,14
C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	95,56	376,37	117,19	2.308,32	1.808,89	1.089,44	32.407,07	11.342,47
C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	0,00	376,37	0,00	2.095,58	1.713,34	1.089,44	29.663,02	10.382,06
C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	0,00	376,37	0,00	2.095,58	1.713,34	1.089,44	29.663,02	10.382,06
C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	19,11	376,37	23,44	2.138,12	1.732,45	1.089,44	30.211,83	10.574,14
C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	0,00	376,37	0,00	2.095,58	1.713,34	1.089,44	29.663,02	10.382,06
Total Plazas-puestos 25						TOTAL PRESUPUESTO INICIAL,--->						957.046,51	334.966,28

Por todo lo expuesto y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería, VENGO EN PROPONER el siguiente presupuesto resultante de las modificaciones realizadas en el presupuesto inicial quedando en diecisiete puestos para el personal eventual.

Nº	GRP	PLAZA/CATEGORIA	C-D	SUELDO BASE	COMP- DESTINO	COMP- ESPECIF	RESIDEN	TOTAL MENSUAL	PAGA EXTRA	PAGAS AC. MARCO	TOTAL ANUAL	SEG. SOCIAL	BASE PA EXTRA
1	A1	JEFE/A GABINETE DE PRENSA	26	1.182,83	744,66	1.062,72	940,10	3.930,31	2.537,26	1.089,44	53.327,68	18.664,69	729,88
1	A1	JEFE DE GABINETE DE PRESIDENCIA	26	1.182,83	744,66	1.062,72	940,10	3.930,31	2.537,26	1.089,44	53.327,68	18.664,69	729,88
1	A1	ASESOR	26	1.182,83	744,66	1.062,72	940,10	3.930,31	2.537,26	1.089,44	53.327,68	18.664,69	729,88
1	A2	JEFE GABINETE PROTOCOLO	24	1.022,76	621,69	1.241,90	699,79	3.586,14	2.609,49	1.089,44	49.342,10	17.269,74	745,90
1	C1	SECRETARIA PARTICULAR PRESIDENCIA	19	767,92	445,02	1.324,21	570,59	3.107,74	2.432,92	1.089,44	43.248,16	15.136,86	663,69
1	C1	ADMINISTRATIVO GABINETE DE PRENSA	19	767,92	445,02	1.324,21	570,59	3.107,74	2.432,92	1.089,44	43.248,16	15.136,86	663,69
1	C2	AUXILIAR DE PROTOCOLO	15	639,15	349,24	730,82	376,37	2.095,58	1.713,34	1.089,44	29.663,08	10.382,08	633,28
1	C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	376,37	2.095,58	1.713,34	1.089,44	29.663,08	10.382,08	633,28
1	C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	376,37	2.095,58	1.713,34	1.089,44	29.663,08	10.382,08	633,28
1	C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	376,37	2.095,58	1.713,34	1.089,44	29.663,08	10.382,08	633,28
1	C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	376,37	2.095,58	1.713,34	1.089,44	29.663,08	10.382,08	633,28
1	C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	376,37	2.095,58	1.713,34	1.089,44	29.663,08	10.382,08	633,28
1	C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	376,37	2.095,58	1.713,34	1.089,44	29.663,08	10.382,08	633,28
1	C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	376,37	2.095,58	1.713,34	1.089,44	29.663,08	10.382,08	633,28
1	C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	376,37	2.095,58	1.713,34	1.089,44	29.663,08	10.382,08	633,28
1	C2	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	639,15	349,24	730,82	376,37	2.095,58	1.713,34	1.089,44	29.663,08	10.382,08	633,28
17		TOTAL PRESUPUESTO ANUAL PERSONAL EVENTUAL-2019,--->									622.115,34	217.740,37	

Melilla 2 de agosto de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA

98. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO AL CESE Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA.

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de agosto de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO.- CESE Y NOMBRAMIENTO DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA.-

El Consejo de Gobierno con la conformidad de la Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Infraestructuras y Urbanismo, que literalmente dice:

“

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO AL CONSEJO DE GOBIERNO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 b del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME, Extraordinario, número 2 de fecha 30 de enero de 2017) que habilita al Consejo de Gobierno para cesar libremente a quienes desempeñen el cargo de Director General y en concordancia con lo preceptuado en el artículo 16.1.15 del citado Reglamento **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente Acuerdo:**

1. *El cese de D. Antonio Román Jódar Criado, funcionario de carrera, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico, como Director General de Arquitectura, agradeciéndole los servicios prestados.*
2. El nombramiento de forma accidental de D. Leonardo Luis García Jiménez, funcionario de carrera, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico, como Director General de Arquitectura hasta que se nombre uno nuevo Director por el procedimiento legalmente establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME, Extraordinario, número 2 de fecha 30 de enero de 2017).

La efectividad del cese se producirá desde la publicación del correspondiente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. El empleado público propio de la Ciudad cesado como Director General será adscrito provisionalmente a un puesto de trabajo de acuerdo con la normativa de función pública vigente, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla 2 de agosto de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada